GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030804013
Fecha Radicado: 2026-11-17 06:03:49.0

Medellín, 17/11/2026

RÉGIMEN MONOPOLIO DE LICORES

Señor (a):
CRISTIAN CAMILO ARIAS MURILLO
C.C. 1045046699
Támesis – Antioquia

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL – PÁGINA WEB.

Referencia.	**Actuación Administrativa No. 202311300120230590061 5**
Nombre del investigado.	**CRISTIAN CAMILO ARIAS MURILLO**
Acto Administrativo a notificar.	**Resolución 2026061336809 del 13/11/2026**

Le solicitamos acercarse a la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaria de Hacienda del departamento de Antioquia, ubicada en la Calle 42B # 52 – 106 - Centro Administrativo Departamental, José María Córdoba, (La Alpujarra), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web del Departamento de Antioquia www.antioquia.gov.co de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo antes, proferido dentro del procedimiento administrativo sancionatorio por contravención de las rentas departamentales que se consolida en la Actuación Administrativa de la referencia; en caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso publicado en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental, y en la página web del ente territorial y tendrá los mismos efectos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se precisa que la presente notificación se surtirá de la manera indicada en el inciso 2° de artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por desconocer la información sobre el investigado, de allí que la misma sea publicada en la página electrónica de la entidad.

Para proceder a la notificación personal de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica; o autorizar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante escrito, el cual no requerirá presentación personal; con la autorización deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica; para Entidades Públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorizado, en los términos del artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, éste sólo estará facultado

para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de postulación.

Cordialmente,

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	**Yeimi Alexandra Durango Uribe** /Auxiliar Administrativo	Yeimi Durango	16/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			